



## DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

### ORDENANZA No. 06 de 2002

“por medio de la cual se estable una fecha e incentivo por pronto pago del I impuesto sobre Vehículo automotores” 2002”

#### **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

#### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como incentivo por pronto pago a los deudores morosos del Impuesto sobre Vehículo Automotores, la rebaja de la sanción por extemporaneidad e intereses de mora, cuando éstos declaren y paguen dentro de los plazos otorgados en el siguiente artículo., .

**ARTICULO SEGUNDO:** Los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores que se encuentren en mora en la prestación de la declaración y extemporaneidad establecida en el Artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional, e intereses de mora si se pone a paz y salvo hasta el día 30 de abril del año 2003.

Quienes paguen después de esta fecha no tendrán derecho al incentivo.

**ARTICULO TERCERO:** El Gobernador del Departamento de Córdoba de conformidad con el artículo 146 de la Ley 488 de 1998 mediante Decreto señalará los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre vehículo automotor para la vigencia del año 2003.

**ARTICULO CUARTO:** La presente ordenanza rige a partir de su promulgación

Dado en el salón de las sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 16 días del mes de diciembre del año 2002.

CESAR JATTIN FERIS  
Presidente  
Asamblea de Córdoba

LUZ ELENA ESPITIA OTERO  
Secretaria General  
Asamblea de Córdoba

La suscrita Secretaria general permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

LUZ ELENA ESPITIA OTERO  
Secretaria General  
Asamblea de Córdoba